



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1794

DECRETO N°:

TEMUCO:

16 JUN. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 07 de Junio del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Análisis y Evaluación de Limite Urbano del Plan Regulador de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, Rol único tributario N°71.500.500-k, por escritura pública de fecha 07 de Junio del año 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$32.500.000(treinta y dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALEVEAR
ALCALDE

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4546 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LÍMITE URBANO DEL
PLAN REGULADOR DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

UNIVERSIDAD MAYOR

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Junio del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD MAYOR**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, en adelante también denominada "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta

y un millones quinientos mil quinientos guion K, representada por don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO**, chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

todos mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número trescientos veinte ocho de fecha doce de abril del dos mil diecisiete, conforme lo faculta el artículo diez número siete letra a del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa. En específico, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil UTM, se aprobó la contratación directa del prestador para Análisis y Evaluación de Limite Urbano del Plan Regulador de Temuco y termino técnico de referencia, derivado del Trato Directo número sesenta y cinco guion dos mil diecisiete. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a **UNIVERSIDAD MAYOR.**, quien por su parte acepta, la prestación de servicio Análisis y Evaluación de Limite Urbano del Plan Regulador de Temuco. Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan al Prestador se desarrollarán cumpliendo estrictamente las bases

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



administrativas y términos técnicos de Referencia del trato directo número sesenta y cinco guion dos mil diecisiete, aprobados por decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha doce de abril del dos mil diecisiete. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de treinta y dos millones quinientos mil pesos, impuesto incluidos, sin reajustes ni interés. **CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de los servicios será de quinientos sesenta y cinco días corridos a contar del envío de la orden de compra. **QUINTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero dos dos uno cero guion nueve del Banco de Chile, por la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, emitida con fecha diez de mayo del dos mil diecisiete y validez hasta el veintiocho de enero del dos mil diecinueve. **SEPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su

domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Por este acto las partes confieren poder especial a las abogadas Mónica Riffo Alonso, efectúen las rectificaciones o completen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha once de abril del dos mil diecisiete. **NOVENA.** Se deja constancia que constituyendo el producto objeto de este contrato, se encuentra amparada por la Ley número diecisiete mil trescientos treinta y seis, de Propiedad Intelectual y protegida en consecuencia por los derechos de autor a que ésta normativa se refiere, el Prestador cede en forma exclusiva, expresa y definitiva a la Municipalidad de Temuco todos y cada uno de los derechos patrimoniales de explotación comercial de la obra creada, autorizando expresamente y en forma indefinida al Alcalde para utilizar directa y personalmente la obra, es decir publicarla, reproducirla, adaptarla, modificarla, ejecutarla, replicarla, distribuirla y autorizar su uso a cualquier título por parte de terceros. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de Don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO**, para actuar en representación de **UNIVERSIDAD MAYOR**, consta en poder especial, otorgado por escritura pública de fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, ante el notario público de la primera notaría de Santiago Hernán Cuadra Gazmuri, repertorio de instrumentos público número cinco mil novecientos setenta y siete guion dos mil diecisiete. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO
En Rep. UNIVERSIDAD MAYOR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 JUN. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS MADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 de Julio de 2011
Jorge Elias Madres Males
Notario Publico
Temuco